

Indulgencias, que la Santidad de N. S. Clemente Papa X. concese a las Coronas, Rosarios, Imagenes, Cruces, y Medallas benditas en invocacion de la Canonizacion de los Santos Confesores, Gaetano, Francisco de Borgia, Felipe Benicio, Luis Beltrán, y de S. Rosa Virgen del Perú.

Quien acostuabrará dezir, por lo menos vna vez en la semana la Corona del Señor, ò la de nuestra Señora, ò el Rosario, ò su tercera parte, ò el Oficio Diuino, ò el menor de nuestra Señora, ò el de los difuntos, o los siete Psalmos Penitenciales, ò los Graduales, ò acostuabrará visitar los encarcelados, ò concurrer a los pobres, ò hazer alomenos por vn quarto de hora oracion mental, y confessandose con Confessor aprobado por el Ordinario, y comulgando en qualquiera de las fiestas de nuestro Señor, y de la Virgen Maria, y que celebra la S. Iglesia: esto es Nacimiento, Circuncision, Epifania, Resurreccion, Ascension, Pentecostès, Trinidad, Corpus Christi, Concepcion, Natiuidad, Presentacion, Visitacion, Anunciacion, Purificacion, y Assumpcion de la B. Virgen; ò en el dia de la Natiuidad de S. Juan Bautista, ò en el de los Santos Apostoles S. Pedro, y S. Pablo, ò en alguna de estos cinco Santos canonizados, ò en el de todos los Santos, ò en el de la dedicacion de la propia Iglesia, ò en el del Parron, ò Título della, deuotamente rogará a Dios por la estirpacion de las heregias, y por la propagacion de la Fe Carolica, y por otras cosas necessarias a la S. Madre Iglesia, en qualquiera de los dichos dias gane Indulgencia plenaria.

Quien ayunara la vigilia de alguno de los sobredichos cinco Santos, confessandose, comulgara en el dia de su fiesta, y rogará, como arriba queda dicho, alcanzará todas las vezes Indulgencia plenaria.

Quien dirá Missa, ò si confessado, y comulgado la oirá en el Altar donde está la imagen, ò el cuerpo, ò qualquiera Reliquia de vno de los sobredichos Santos en vn dia cada mes, a su eleccion, rogando, como arriba queda dicho, ganará Indulgencia plenaria.

Quien arrepentido de sus pecados, con proposito de enmendarse, visitará en vn mesmo dia siete Iglesias, a su eleccion, y donde no ay siete Iglesias, visitará todas aquellas que huuiere; y auiendo solo vna, visitará todos los Altars della, alsinesmo, rogando por la estirpacion de las heregias, &c. vna vez al año gane las Indulgencias de las siete Iglesias de Roma.

Quien pensará deuotamente en algun misterio de la Pasion de nuestro Señor, y en reuerencia de la misma Pasion besará con humildad la tierra siete vezes, en aquel dia ganará la Indulgencia de la Escala santa, y esto será vna vez al año.

Quien hará vn verdadero acto de arrepentimiento de sus pecados, con firme proposito de enmendarse, ò quien exercitará qualquier acto de virtud, a exemplo de los sobredichos Santos, gane todas las vezes siete años, y otras tantas quarentenas de Indulgencia.

Quien leerá algun capitulo de la vida de los sobredichos Santos, ò visitara su Altar, ò venerará su imagen, rogando por la exaltacion de la Santa Iglesia, y por la cõuersion de los pecadores, gane todas las vezes cien dias de Indulgencia.

Qualquiera que se exercitará en la deuocion del SS. Sacramento del Altar, ò de la Virgen Maria, meditando aquel misterio, y los beneficios que a nosotros por el nos vienen, ò compadeciendonos de los dolores que sufrió la B. Virgen por la Pasion, y muerte de su Hijo, ò en otra forma reuerenciara el SS. Sacramento, y rogando por las necesidades de la S. Iglesia, gane cada vez cien dias de Indulgencia.

Quien hará limosna a los pobres, ò les instruirá en las cosas de la Fe, ò buenas costumbres, ò procurará que esto lo hagan otros, todas las vezes gane cien dias de Indulgencia.

Quien estando en Roma, o en su distrito por espacio de veinte millas, por legitimo impedimento no podrá estar presente a la bendicion solemne que el Sumo Pontifice fuele dar en el dia de Pasqua, y de la Ascension, si confessado, y comulgado rogare por la estirpacion de las heregias, &c. ganará la Indulgencia como si estuiera presente: La qual Indulgencia ganará alsinesmo el que estuuiere fuera de Roma, y del dicho distrito, en qualquier lugar que estè, aunque no estè impedido, haziendo lo sobredicho.

Quien encomendará deuotamente su alma a Dios en el articulo de la muerte, y juntamente recurrirá a la intercession de los sobredichos Santos, ò a la de vno dellos con la boca, y no pudiendo, con el coracon, auiendo confessado, y comulgado, y no pudiendo, alomenos contrito, gane Indulgencia plenaria de sus pecados. (de sufragio.)

Todas las sobredichas Indulgencias se pueden aplicar a las almas de Purgatorio por modo Para ganar estas Indulgencias basta tener vna Corona, ò Medalla, &c. bendita de su Santidad con las mismas Indulgencias, haziendo los actos señalados arriba, aunque se deuan hazer por otra obligacion.

Manda su Santidad, que en la distribucion, y uso destas Mellas, Coronas, &c. se observe el decreto de la feliz memoria de Alexandro VII. estampado en 6. de Febrero de 1557. esto es, que las Medallas, Coronas, &c. benditas con las sobredichas Indulgencias, no pasen de la persona de aquellos, a los quales serán concedidas, ò de aquellos a quien por estos serán distribuidas la primera vez, y que no se pueda prestar a otros, ni darse por ruegos a estos, de otra suerte pierdan la Indulgencia que tienen, y que perdiendose vna no se pueda substituir otra en su lugar, no obstante qualquiera concession, y priuilegio en contrario.

Su Santidad prohibe la estampa destas Indulgencias en qualquiera otro lugar fuera de Roma.

Michael Angelo Ricci, Secr.

